



Int.Nº270-2014

RESOLUCIÓN N° 896

VALPARAÍSO,

27 NOV 2014

VISTOS: **1.-** Solicitud de acreditación presentada por la Presidenta del Comité Ético Científico del Hospital Dr. Gustavo Fricke del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, con fecha 7 de marzo de 2014; **2.-** Acta de Fiscalización de fecha 8 de abril de 2014 de esta autoridad sanitaria que da cuenta de fiscalización de las dependencias en que funciona el citado Comité y su respectiva pauta de acreditación, de la misma fecha; **3.-** Informe N°3/2014 de fecha 29 de abril de 2014 del Departamento de Acción Sanitaria de esta Secretaria Regional Ministerial de Salud, que indica que dicho Comité cumple con los requisitos necesarios para su funcionamiento y para el debido resguardo de los protocolos de investigación, asegurando la confidencialidad de los mismos; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los artículos 5 y 9 letra f) del Código Sanitario; en el Decreto Ley N° 2763/79; en la Ley N° 19.937; en el Decreto Supremo 136/05 que aprobó el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 10 de la Ley N°20.120; en el artículo 16 inciso 2 del Decreto Supremo N°114/10 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.120; en la Resolución Exenta N°756 de 30 de octubre de 2013 del Ministerio de Salud que modifica el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; en Resolución Exenta N°96/96 del Ministerio de Salud que aprueba el Arancel de Acciones de Protección de la Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°48 de 27 de marzo de 2014 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACREDITÁSE el Comité Ético Científico del Hospital Dr. Gustavo Fricke del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, ubicado en calle Limache N°1307, esquina Peñablanca, 2° piso, Viña del Mar, fono: (+56-32) 2579470, correo electrónico: cec.hgf.ssvq@gmail.com., creado por Resolución Interna N°023 de 19 de noviembre de 2002 del Director (S) del Hospital Dr. Gustavo Fricke de Viña del Mar

2.- TÉNGASE PRESENTE que los integrantes del citado Comité son los siguientes:


- **Presidente:** Q.F Paola Fossa Corvalán, Químico Farmacéutico, Farmacia
- **Vicepresidente:** Dr. Tulio Moreno Bolton, Pediatra, Servicio de Pediatría
- **Secretario Científico:** Dr. Héctor Camerati Villar, Neurólogo Infantil, Unidad de Emergencia Infantil
- Dr. Pedro Hernández Valenzuela, Médico Cirujano, Servicio Cirugía Adultos.
- Dr. Carlos Jadue Jadue, Neumólogo, Servicio de Medicina
- Dr. José L. Maturana González, Odontólogo, Servicio de Odontología
- Dr. Pedro Muñoz Cádiz, Odontólogo, Servicio de Odontología
- D. Rafael Sotomayor Sánchez, Profesor de Ética, Miembro de la Comunidad
- Q.F Gloria Tapia Morales, Químico Farmacéutico, Farmacia

- Abog. Pamela Verdugo Johnston, Abogada, Abastecimiento
- Dr. Gustavo Cortés Gutiérrez, Pediatra, UPC Pediátrica
- Dra. Eva Madrid Aris, Médico Epidemiólogo

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que esta acreditación tendrá el plazo de tres años, contados desde la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


SECRETARIA REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION VALPARAISO
Ma. GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE VALPARAISO


MGAB/ALSM/MAB
DISTRIBUCIÓN:
Dirección SSVQ/ CEC-HGF
Oficina de Partes Seremi Salud R. Valparaíso
Depto. Acción Sanitaria, Encargada Acreditación CEC Seremi Salud R. Valparaíso
Asesoría Jurídica Seremi Salud R. Valparaíso
Archivo